

Santiago, Noviembre de 2014

Señores

Presente

De nuestra consideración:

Desde Julio de 2014, Servicios Equifax Chile Limitada ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos (“MPD”), el cual tiene por objeto prevenir y proteger a la empresa y sus trabajadores de eventuales delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento al terrorismo. En el marco de nuestro MPD, los proveedores deben cumplir con los mismos estándares definidos, y es por ello que nos dirigimos a usted, en su calidad de proveedor de Servicios Equifax Chile Limitada, con el fin de darle a conocer los principales aspectos de la Ley 20.393 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, que serán aplicables a nuestra relación contractual:

La Ley 20.393 del año 2009 establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho a funcionario público nacional y extranjero:

1. **Lavado de Activos:** Cualquier acto tendiente a ocultar o disimular el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas de que provienen de la perpetración de delitos, relacionados con el tráfico ilícito de drogas, terrorismo, tráfico de armas, promoción de prostitución infantil, secuestro, cohecho y otros. (Artículo 27, Ley 19.913).
2. **Financiamiento del Terrorismo:** Persona, que por cualquier medio, solicite, recaude o provea fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquier de los delitos terroristas señalados en la Ley N°18.314 (artículo 2°).
3. **Cohecho a Funcionario Público:** Ofrecer o consentir en dar a un empleado público un beneficio económico, en provecho de éste o de un tercero (Código Penal art. 250 y 251).

De acuerdo al artículo 8° de la Ley 20.393, serán aplicables a las personas jurídicas una o más de las siguientes penas:

1. Disolución de la persona jurídica o cancelación de la personalidad jurídica.
2. Prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado.
3. Pérdida parcial o total de beneficios fiscales o prohibición absoluta de recepción de los mismos por un periodo determinado.
4. Multa a beneficio fiscal.

El trato con proveedores, contratistas y clientes puede ser delicado, ya que involucra cuestiones legales y éticas. En general, Servicios Equifax Chile Limitada, espera que todos sus empleados lleven a cabo sus actividades de manera honesta y ética.

Las siguientes pautas forman parte de las políticas de compra de Servicios Equifax Chile Limitada:

- Los trabajadores de Servicios Equifax Chile Limitada deben tratar a todos los proveedores, contratistas y clientes de manera justa y honesta en todo momento. No se debe sacar una ventaja injusta de dichos terceros a través de la manipulación, el ocultamiento de información, el abuso de información privilegiada, la tergiversación de datos sustanciales o cualquier otra práctica injusta.
- Ningún empleado, ya sea en forma personal o en nombre de Servicios Equifax Chile Limitada, directa o indirectamente, solicitará, aceptará, ofrecerá o dará dinero, regalos que superen el valor simbólico, invitaciones inusuales de hospitalidad o a eventos de entretenimiento, préstamos (excepto que provengan de instituciones de crédito).
- Los proveedores no deben recibir regalos u otras cortesías de parte de Servicios Equifax Chile Limitada, a excepción de artículos promocionales u otras atenciones de un valor moderado y razonable, que sean legales y que se apeguen a las prácticas comerciales de la compañía. Además, no deben gestionar u otorgar descuentos o facilidades para beneficio directo de las personas y/o intermediarios que actúan o representan el nombre de Servicios Equifax Chile Limitada.
- La aceptación de regalos, que no tengan el carácter de institucionales o corporativos, debe ser autorizada por el Encargado de Prevención de Delitos de Servicios Equifax Chile Limitada.

En conformidad con lo expuesto, la empresa [●], en adelante, el "PROVEEDOR" declara que:

1. Conoce el Modelo de Prevención de Delitos de Servicios Equifax Chile Limitada y su Código de Ética de Proveedores, el cual se adjunta a la presente.
2. Reportará a Servicios Equifax Chile Limitada, al Encargado de Prevención de Delitos, a través de los siguientes canales de denuncia, cualquier violación a las leyes o al contrato celebrado, como también todo tipo de pago o Transacción Prohibida:
 - Correo Electrónico: denuncias@equifax.cl
 - Teléfono: 226315182
 - A través de la página web de Servicios EQUIFAX Chile Limitada: www.equifax.cl
3. Cooperará de buena fe ante cualquier solicitud de investigación que lleve adelante Servicios Equifax Chile Limitada ante el conocimiento o indicio que adquiriera sobre la realización de pagos o Transacciones Prohibidas, o bien respecto a alguna violación al Modelo de Prevención de Delitos de Servicios Equifax Chile Limitada.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Ignacio Bunster González
Encargado de Prevención de Delitos
Servicios Equifax Chile Limitada
Oficina: +56226315121
Celular: +56978072269
Email: ignacio.bunster@equifax.cl



CÓDIGO DE ÉTICA DE
PROVEEDORES Y
TERCEROS SERVICIOS
EQUIFAX CHILE LIMITADA



SERVICIOS EQUIFAX CHILE LIMITADA (EQUIFAX) ha definido un Código de Ética para Proveedores y Terceros, el cual resume aquellos principios y valores éticos y de conducta mínimos en los que deben enmarcarse las actuaciones de los proveedores, contratistas, subcontratistas y terceros que tengan relación con Servicios EQUIFAX Chile Limitada, así como de sus respectivos empleados, agentes e intermediarios.

1. INTEGRIDAD EN LOS NEGOCIOS

EQUIFAX se compromete a los estándares más altos de integridad en los negocios. EQUIFAX busca identificar a los Proveedores que manejen sus negocios con estándares éticos en línea con los nuestros. Los Proveedores no deben involucrarse en actos de competencia desleal ni en sobornos de ningún tipo.

Esperamos que los ejecutivos y empleados de nuestros proveedores y prestadores de servicios, eviten cualquier actividad, inversión, interés o asociación que interfiera o que parezca interferir en el ejercicio independiente de su juicio para llevar a cabo un contrato o en los intereses de EQUIFAX.

EQUIFAX les exige a todos sus Proveedores un comportamiento recto, estricto y diligente. Por su parte, EQUIFAX desarrollará los procesos de selección de proveedores y contratistas con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de calidad, costo, oportunidad, reputación y buenas prácticas comerciales, sin que las decisiones se vean afectadas por factores ajenos a los legítimos intereses de EQUIFAX.

Los Proveedores que actúen por EQUIFAX no deben ofrecer, prometer, dar o consentir en dar a un empleado público o privado chileno, un beneficio económico indebido bajo ningún pretexto o circunstancia y por ningún medio. Lo mismo aplica tratándose de un funcionario público o privado extranjero en que el beneficio involucrado puede ser de cualquier naturaleza.

Asimismo, los Proveedores deberán siempre cuidar que su dinero o bienes, así como la celebración de actos y contratos, en ningún caso sean utilizados para la comisión de los delitos de financiamiento del terrorismo y lavado de activos.

Los Proveedores deben estar siempre atentos a cualquier situación que les parezca sospechosa, a través de la cual pudiera presentarse o facilitarse la comisión de alguno de los delitos indicados anteriormente, y deberán reportarlo en forma inmediata a través del canal de denuncias que dispone EQUIFAX y que se refiere más adelante.

Los Proveedores deberán cumplir, en todo momento, con la Constitución Política de la República, las leyes vigentes y demás normativa aplicable.

2. IMPLEMENTACIÓN

Los Proveedores deben tomar las medidas para dar a conocer las disposiciones de este Código a sus empleados, proveedores, agentes y contratistas hasta la extensión que corresponda.

Este Código será actualizado periódicamente para mantenerlo vigente en función de la retroalimentación de los interesados internos y externos.

3. CANAL DE DENUNCIAS ANÓNIMAS

Servicios EQUIFAX Chile Limitada ha implementado un sistema sencillo y eficiente de reporte de denuncias anónimas. De esta forma, los proveedores y terceros pueden hacer una denuncia anónima, con carácter de confidencial, a su Encargado de Prevención de Delitos, con respecto de los delitos contemplados en la Ley N°20.393.

Las vías para realizar las denuncias son las siguientes:

- Correo electrónico al Encargado de Prevención de Delitos: denuncias@equifax.cl
- Teléfono: 226315182
- A través de la página web de Servicios EQUIFAX Chile Limitada.



CARTA DE CONOCIMIENTO DE CÓDIGO DE ÉTICA DE PROVEEDORES Y TERCEROS

Por la presente, hago constar que recibí en su oportunidad.

FECHA: ____/____/____

LUGAR: _____

Firma

Nombre Completo:

Razón Social Proveedor:

RUT Proveedor:
